

mundo tengo por cierto será tenida mi determinacion por tan justa y necesaria, y tan enderezada á servicio de Dios y beneficio público, cuanto ella verdaderamente lo es; y porque del progreso que este negocio tuviere, y de lo que en él hubiere de que dar parte á V. S. se le dará cuando será necesario, en esta no tengo mas que decir de suplicar muy humildemente á V. S. que, pues todo lo que á mi toca debe tener por tan propio como de su verdadero hijo, con su santo celo lo encomiende á Dios Nuestro Señor, para que él enderece y ayude á que en todo hagamos y cumplamos con su santa voluntad; el cual guarde la muy santa persona de V. S., y sus dias acreciente al bueno y próspero regimiento de su universal Iglesia. De Madrid, á 20 de enero, 1568.—De V. S. muy humilde y devoto hijo don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de España, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, que sus muy santos piés y manos besa.—El rey (1).»

Al emperador le decia, despues de un largo preámbulo: «De lo que está dicho entenderá V. A. clara y abiertamente el fundamento que se ha tenido y el fin á que se endereza la determinacion que he tomado, y que *ni depende de culpa contra mí cometida, ni de que la haya en el príncipe en lo de la fe..... ni tampoco se tomó por medio para su reformation*, pues siendo las causas tan naturales y tan confirmadas, desto no se tenia esperanza; segun lo cual, lo que se ha hecho, *no es temporal*, ni para que en ello adelante haya de haber mudanza alguna.»

Y al duque de Alba: «Solo ha parecido advertiros, que por que fácilmente los dañados en lo de la religion, por dar autoridad á su opinion y esforzar su parte, quisiesen atribuir lo que se ha hecho en el Príncipe á sospecha semejante, desto habeis de procurar desengañar á todos..... y el mismo fin habeis de llevar con los que atribuyeran esta demostracion á trato ó rebelion, la cual *ni especie alguna dello no ha intervenido*, ni conviene por muchos respectos que tal estimacion se tenga; y con esto no parece que de presente en esta materia hay mas que advertiros..... (2).»

Como el lector advertirá, en estas cartas cuidó el rey de dejar envueltas en cierto misterio las causas de la reclusion del príncipe, deduciéndose solo que eran muy graves los motivos que habia tenido para proceder con aquella severidad con su hijo único, en medio del dolor y la amargura que como padre sentia en verse forzado á ello; y que la determinacion no tuvo el carácter ni de temporal ni de correccional. Se entrevé, pues, bajo el velo de tan embozadas y misteriosas palabras, que en la prision del príncipe iba ya virtualmente decretada su muerte. Las demás cartas no declaran mas este trágico enigma (3).

De aquí tantas dudas y tan varios y diversos juicios como se han hecho acerca de las verdaderas causas de la prision y proceso del príncipe Carlos. Demostrado ya que no existieron las criminales relaciones que algunos escritores han querido suponer entre el príncipe y la esposa de su padre, es evidente que no motivó la medida ni el crimen de infidelidad por parte del uno, ni la pasion de los celos por parte del otro. Confirmanos en este juicio que entre los muchos personajes que intercedian con el rey don Felipe y le suplicaban que templara su rigor para con su hijo, que fueron el papa Pio V, los emperadores de Alemania, los reyes de Portugal, y muchos prelados españoles, se cuenta tambien á la reina doña Isabel y á la princesa doña Juana, que pidieron licencia para visitarle en su encierro y no les fué concedida. ¿Se hubiera atrevido la reina á pretender visitar personalmente al preso, si hubiera recaído la menor sospecha sobre su virtud y fidelidad, cuanto mas si hubiera mediado lo que tan gratuita y ligeramente algunos le han atribuido?

(1) Archivo de Simancas, Estado, legajo 2,018.

(2) Archivo de Simancas, Estado, leg. 150.

(3) Tenemos otras muchas, escritas al papa, al emperador, á la emperatriz, al embajador en Roma don Juan de Zúñiga, al de Alba, á Mos de Chantone y Luis Venegas, y á varios otros personajes, con las contestaciones de estos. Las que menos dicen son las que dirigió á las ciudades, prelados, grandes y tribunales. De estas se podria formar una coleccion. Muy pocas son las que se han impreso, ya en la Coleccion de documentos, ya en Cabrera, Colmenares y algunas otras historias.

Que el príncipe con su desarreglada conducta, con sus desórdenes y atentados, con sus excesos y desmanes, con su genio soberbio é incorregible se habia hecho digno de castigo, es tambien para nosotros indudable. Mas si esto pudo atraerle, primero el desvío, despues el enojo, y por último la antipatia de su padre, no parece ser esta la causa inmediata de su reclusion. «Esta mi determinacion, decia el rey, no depende de culpa, ni inobediencia, ni desacato, ni bien enderezada á castigo, que aunque para esto habia suficiente materia, pudiera tener su tiempo y su término.» Parece, pues, haber obrado Felipe menos como padre ofendido que como rey agraviado.

¿Seria que quisiera ir á Alemania sin permiso de su soberano á realizar su casamiento con la princesa Ana su prima? Si este solo hubiera sido el objeto del príncipe, el rey que antes mostró deseo de alejarle de su lado y de la corte, parece que hubiera debido fomentar aquel designio, ó bien dejarle el camino franco, en vez de contrariarle. El casamiento era digno, y aun ventajoso, el emperador le solicitaba, y no se ve razon para que Felipe pudiera repugnarle como enlace político, ni fundó nunca la suspension sino en el estado físico é intelectual del príncipe. Si hubieran mediado intimidades entre el príncipe y la reina, en el interés de Felipe hubiera estado aprovechar la ocasion de enviarle léjos, y acelerar aquel matrimonio en vez de entorpecerle.

¿Seria que don Carlos atentara contra los dias de su padre, ó por odio personal, ó por ambicion de recoger anticipadamente la herencia de sus reinos? Sin duda en el pueblo corrieron estos rumores: el ujier de la cámara del príncipe que refirió la anécdota de su confesion con los frailes de San Jerónimo y de Atocha le atribuyó tambien este perverso designio: aplicábase igualmente á Carlos aquel célebre verso de las Metamorfosis de Ovidio

IIIIV ante DIEm patrIos InqVIRIt In amos:

que dicen publicó Opmer, y en que sumando las cantidades que representan las letras mayúsculas, ó sea los números romanos del verso, resultaba que Carlos atentaría á la vida de su padre el año 1568. Sin recurrir á enigmas de oráculos, y sin mas que tener en cuenta las aviesas inclinaciones del príncipe y sus costumbres, y aun el estado no muy sano de su cerebro, nos bastaria para no asegurar que fuese incapaz de concebir tan criminal proyecto y de perpetrarle. Pero el rey en las cartas á algunos príncipes indica no haber fundado su resolucion en que el hijo atentara contra el autor de sus dias. Y el historiador Luis de Cabrera, que asegura «escribir lo que vió y entendió entonces y despues, por la entrada que desde niño tuvo en la cámara de estos príncipes.» salva á Carlos de semejante crimen (4). Y este es para nosotros todavía uno de los puntos problemáticos de esta triste historia.

De todos modos, ó no fué este, ó por lo menos no fué ni el solo ni el mas grave motivo de la determinacion del rey. Por mas que se esforzara por persuadir de que no habia habido en su hijo delito *ni de fe ni de trato ó rebelion*, todas sus expresiones revelan, á pesar suyo, que hubo una causa á la vez religiosa y política. «Tiene este negocio, decia, otro principio y raíz, y que es de mayor importancia y consideracion para satisfacer yo á la dicha obligacion que tengo á Dios y á los dichos mis reinos.» ¿Cuál pudo ser esta? Acordémonos del afán del príncipe de marchar á Flandes sin la venia ni conocimiento del rey; y el proyecto posterior del viaje á Alemania era acaso inspirado menos por la impaciencia de casamiento que por la esperanza de poder pasar de allí á los Países Bajos. Tengamos presente que poco antes habia el rey hecho prender al baron de Montigny, comisionado de Flandes, para sacrificarle despues, como al marqués de Berghes, á sus iras contra los rebeldes flamencos. Que la princesa Margarita, gobernadora de Flandes, se quejaba muchas veces de que sus cartas confidenciales al rey solian volver de España á Flandes á manos de los mismos nobles contra quienes se habian

(4) Cabrera, lib. VII, c. 22.—De la misma opinion es Estrada, Guerra de Flandes, dec. I, lib. VII, y ambos contradicen en este punto al presidente De Thou.

escrito, cuyo juego se atribuía á los tratos del príncipe Carlos con los flamencos de la corte. Que un historiador copia una carta del príncipe hallada al conde de Egmont, preso en Bruselas, en que manifestaba sus simpatías á los flamencos perseguidos por su padre, le hablaba de planes que bullian en su cabeza en favor «de sus pueblos de Flandes,» y le exhortaba á no fiarse de las palabras del duque de Alba. Natural era que los nobles flamencos que habian venido á la corte de España explotaran en su favor los odios entre el soberano y su hijo, la enemiga de este al duque de Alba que los estaba tiranizando, su genio bullicioso é inquieto, su conducta en materia de prácticas religiosas tan en afinidad con la libertad de conciencia que proclamaban los conjurados de Flandes, y tan en contraposicion con la intolerancia del rey, y no extrañaríamos que le halagaran con hacerle anticipadamente señor de los Estados flamencos: y que el príncipe, ligero y arrebatado, no dotado ni de grande espíritu religioso ni de gran capacidad intelectual, nada afecto á su padre y enemigo del duque de Alba, se declarara fautor de los herejes flamencos sin considerar los inconvenientes ni pesar los peligros. Este era el delito que Felipe II no podia perdonar. Recordemos que en el célebre auto de fe de Valladolid declaró que si supiera que su hijo estaba contaminado de herejía, él mismo llevaria la leña para la hoguera en que fuera quemado. Tal vez creyó Felipe II, que hacia en esto el acto mas sublime y mas meritorio á los ojos de Dios; tal vez le ocurrió que iba á tener la gloria de repetir el ejemplo de Abraham. «Yo he querido, decia, hacer en esta parte sacrificio á Dios de mi propia carne y sangre.» Conjeturamos pues que esta fué la causa principal de la prision del príncipe Carlos, sin negar que contribuyeran al riguroso proceder de su padre los otros desacatos y desórdenes.

Seguia don Carlos estrechamente recludo y cuidadosamente vigilado, y el mismo monarca se condenó á sí mismo en este tiempo á no moverse de Madrid y á no hacer sus acostumbradas expediciones á Aranjuez, al Escorial y al Pardo. Las actuaciones del proceso continuaban tambien, y por lo que resultaba de autos no podia menos el príncipe de ser condenado á muerte conforme á las leyes generales del reino. Púsose pues al rey en el caso, ó de usar del rigor de la justicia ó de emplear la clemencia, bien dispensando de la pena, como pudiera hacerlo con un reo comun, cuanto mas con un hijo, bien declarando que los primogénitos de los reyes debian ser juzgados por leyes mas elevadas que las generales. Comprendese bien la terrible lucha que en el corazon de Felipe II sostendrian los severos deberes de juez con los tiernos afectos de padre. Felipe, queriendo acaso dar un sublime y raro ejemplo de entereza y de respeto á la ley, parece declaró que aunque el amor paternal le dictaba la indulgencia, y á pesar de la violencia y sacrificio que le costaba ver á su hijo sufrir el rigor de la pena á que le condenaban sus culpas, su conciencia no le permitia dejar de cumplir con los estrictos deberes de soberano. Mas ni hemos hallado, ni creemos que llegara á firmar la fatal sentencia, porque se esperaba que el miserable estado de salud en que habian puesto al infeliz preso su desesperacion y sus desarreglos, no tardarian, como así aconteció, en ahorrar el fallo de la justicia y la ejecucion del suplicio.

En efecto, si al principio Carlos sufrió con alguna resignacion su desdichada suerte, no tardó la desesperacion en conducirle á extravagancias y desórdenes, á que ya propendia su genio caprichoso y violento, y que la indignacion y la rabia aumentaron en quien ya no tenia la parte mental sobradamente sana y firme. Dió en beber con exceso agua helada, con la cual hasta regaba su lecho, como para mitigar el ardor de la sangre que le devoraba y consumia. Pasaba noches enteras paseando desnudó y descalzo por su estancia. Empeñóse en no comer en muchos dias, y en no tomar otro alimento que agua de nieve; y cuando su padre en una visita que le hizo le exhortó á que se alimentase dió en el extremo contrario, comiendo con tal exceso y destemplanza, que era imposible lo resistiese el estómago mas robusto, cuanto mas el suyo, débil, estragado y faltar ya del natural calor. Contrajo pues una fiebre periódica y maligna, de cuya responsabilidad no acer-

tamos cómo poder librar al rey y á los inmediatamente encargados de su asistencia, bien que estos no se separarian de las estrechísimas ordenanzas que por escrito y bajo juramento de observarlas habian recibido del soberano (1).

Habiendo hecho entender el médico Olivares al príncipe que su mal no tenia remedio humano, y que la muerte no podia hacerse esperar ya mucho, exhortado Carlos por sus guardadores á que se reconciliase con Dios y se preparase á morir como buen cristiano, se decidió á recibir los Santos Sacramentos de mano de su confesor Fr. Diego de Chaves (21 de julio), y á pedir perdon al rey (2). Consultados por Felipe algunos de sus consejeros sobre si debería bendecirle antes de morir, y como estos le respondiesen que su presencia en aquellos momentos podria alterar al príncipe y afectar á los dos sin aprovechar á ninguno, determinó, estando aquel ya moribundo (la noche del 23 al 24 de julio), darle su bendicion paternal sin ser visto de él, lo cual hizo extendiendo el brazo por entre los hombros del príncipe de Eboli y del prior de San Juan, retirándose luego lloroso. Últimamente á las cuatro de la mañana del 24 de julio, vispera de Santiago Apóstol, patron de España, acabó su desdichada vida el príncipe don Carlos. El 27 escribia el rey don Felipe al marqués de Villafranca: «Marqués de Villafranca, pariente: Sábado que se contaron 24 deste mes de julio antes del día fué nuestro Señor servido de llevar para sí al serenísimo príncipe don Carlos, mi muy caro y muy amado hijo; habiendo recibido tres dias antes los Santos Sacramentos con gran devocion. Su fin fué tan cristiano y de tan católico príncipe, que me ha sido de mucho consuelo para el dolor y sentimiento que de su muerte tengo, pues se debe con razon esperar en Dios y en su misericordia le ha llevado para gozar de él perpetuamente, de que he querido advertiros, como es justo, para que por vuestra parte se haga en esto la demostracion de sentimiento que se acostumbra, y de vos como de tan fiel vasallo y servidor se espera. De Madrid, etc.—Yo el Rey (3).» Y en parecidos términos escribió tambien el 29 á don Garcia de Toledo, y á muchos otros personajes y corporaciones. Enterróse al difunto príncipe con toda pompa en el convento de monjas de Santo Domingo el Real de Madrid, donde estuvo hasta que fué trasladado al

(1) En la desarreglada y loca conducta del príncipe en la prision y sus funestos efectos, convienen los historiadores mas dignos de fe, Cabrera, libro VIII, c. 5.—Estrada, Década I, lib. VIII.—Salazar de Mendoza, Dignidades de Castilla, lib. IV, c. 4.

Llorente hace recaer sobre el rey y sobre el protomédico Olivares, encargado de la curacion del príncipe, sospechas de haberle abreviado los dias propinándole una purga inoportuna y nociva.

Fúndase para ello en estas expresiones de Vander Hammen y Cabrera: «Purgóle sin buen efecto, dice el uno, mas no sin orden ni licencia, y pareció luego mortal el mal.»—«Purgado sin buen efecto, dice el otro, porque pareció mortal la dolencia...» De esta frase, que parece haber tomado el uno del otro, no creemos pueda sacarse con bastante fundamento la grave consecuencia que deduce Llorente.

(2) Sobre esto escribia el rey á su embajador en Roma don Juan de Zúñiga, haciéndole advertencias para el caso en que el papa extrañase, que habiéndole pintado al príncipe como faltar de juicio, se le hubiesen administrado los sacramentos, y le decia: «Si le pareciere (á S. S.) que esto presuponía, así en el entendimiento como en la voluntad, la disposicion necesaria para llegarse á tan alto sacramento, es bien que entendais, para satisfacer á esto, si pareciere convenir... que esta es materia en que hay diferencia de tiempos, de mas y menos impedimentos, y distincion de grados, pues es así, que puede bien estar uno en este estado de poder recibir los sacramentos, aunque no hubiese en él el sujeto y disposicion para regimiento y gobierno, y cosas desta calidad, que es necesario.» Archivo de Simancas, Estado, leg. 906.

Tambien es cierto que costó trabajo reducir al príncipe á que los recibiese.

(3) Original del archivo del marqués de Villafranca.

Con esto quedan desvanecidas todas las dudas que ocurrieron á Gregorio Leti sobre el día de la muerte del príncipe, y sin objeto ni fuerza todos los comentarios que aquella duda le sugirió.—Leti, Vita de Filippo II. Parte prima, lib. XX.—Mariana, en su Sumario, erró tambien en la fecha poniendo su muerte en 20 de julio.

El testamento que Cabrera y Llorente dicen haber otorgado los dias próximos á su muerte, ya hemos demostrado que estaba hecho desde 1564. Lo mas que acaso pudo suceder, fué que le ratificara ante el secretario Martin de Gaztelu.